

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

San Miguel Agreda de Mocoa, 19 de junio de 2020

Doctor:

BUANERGUES ROSERO PEÑA

Gobernador del Departamento del Putumayo

E. S. D.

Cordial saludo:

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de servicios profesionales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN

La Gobernación del Departamento del Putumayo tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, las ordenanzas y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

Para la Secretaría de Infraestructura Departamental, como Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico, rol asumido mediante Decreto No. 036 del 10 de enero de 2020, le compete dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1425 de 06/08/2019 "Por el cual se subroga el capítulo 1, del título 3, de la parte 3, del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, con relación a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento". Los Planes Departamentales de Agua y Saneamiento Básico tienen como función la adopción de políticas para el sector, y se definen como un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios públicos y la implementación efectiva de esquemas de regionalización.

Entre los lineamientos para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico a cargo del Plan Departamental de Agua del Putumayo (PDA) se encuentran las disposiciones especiales que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio señala, estableciendo componentes para el PDA que al detalle son: Componente de Inversión, el cual abarca los proyectos de pre inversión, infraestructura y gestión predial para desarrollar las inversiones en el sector que se financian con recursos de la nación, en especial del Sistema General de Participaciones rubro para Agua Potable y Saneamiento Básico; Componente de Aseguramiento de la Prestación del Servicio, encargado del manejo y fortalecimiento empresarial a los prestadoras; Componente Ambiental, encargado de desarrollar las acciones para dar cumplimiento a los requerimientos ambientales asociados a los proyectos de prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo para garantizar su sostenibilidad; Componente de Gestión del Riesgo, encargado de las acciones para garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el marco de los procesos de conocimiento y reducción de riesgo y manejo de desastres, componente jurídico encargado de apoyar todos los

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

requerimientos y actuaciones del equipo de profesionales del gestor y al Gestor del PDA.

Por su parte existe el componente de Gestión Social que tiene a su cargo las acciones a desarrollar, con el fin de fortalecer el trabajo con las comunidades y demás actores involucrados en las zonas de influencia del PDA, propiciando espacios de participación ciudadana para la apropiación y sostenibilidad de la infraestructura de acueducto y saneamiento básico, a través de la construcción colectiva de procesos integrales de comunicación, capacitación y organización comunitaria. Para coadyuvar en el fortalecimiento del trabajo con las comunidades y demás actores involucrados en las zonas de influencia del PDA, a través de la construcción colectiva de procesos integrales de comunicación, capacitación y organización comunitaria. Desarrollando las tres líneas del Plan de Gestión Social que va encaminadas a la propiciar espacios en los cuales se desarrolle la participación ciudadana, los cuales contengan comunicación de los Planes a desarrollar obteniendo una información de interés en el buen manejo del agua potable de la mano de las capacitaciones que se deben desarrollar en los Municipios para que la comunidad esté enterada y capacitada de los beneficios que pueden adquirir con el buen manejo del suministro del agua.

Para la entidad existe la necesidad de contratar a un profesional en Trabajo Social que apoye en el componente social para la aplicación del programa SIASAR (Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural), de acuerdo a la política para el suministro de agua potable y saneamiento básico en la zona rural-CONPES 3810 de julio de 2014 y el Decreto 10898 en noviembre de 2016 y el Decreto 1425 de 2019, de igual manera colaborar en la preparación de los reportes del trabajo de campo y presentar a los coordinadores respectivos las inquietudes presentadas durante el proceso, de igual manera se requiere el apoyo en la elaboración de los informes de avance y seguimiento de acuerdo a los instrumentos de planeación según el Decreto 1425 de 2019 PAEI-PGEI, igualmente en la preparación y apoyo en las estrategias de socialización de la información de las comunidades.

Para adelantar las acciones y actividades técnicas, institucionales, legales, ambientales y administrativas de apoyo al Gestor y a los participantes del Plan Departamental de Agua y Saneamiento (PDA), se deberá conformar una unidad de apoyo al Gestor, la cual estará integrada por personal capacitado, para cumplir con los objetivos básicos planteados en el Decreto No. 1425 de 2019.

El proceso contractual pretendido apoyará en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental 2020– 2023 "TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN". Que tiene como gran objetivo "Mejorar la calidad de vida para el pueblo Putumayense en el presente cuatrienio, con una sociedad más justa y equitativa, a partir del fortalecimiento de la competitividad de nuestro territorio en la construcción de los componentes de infraestructura básicos y la atención de las necesidades sociales de la población, como elementos estructurales que posibilitan poner en marcha procesos de desarrollo sostenible generadores de riqueza a todos los que habitamos este próspero y encantador territorio andino-amazónico. En armonía con los lineamientos de planeación e inversión del orden Municipal y Nacional.", en su línea estratégica ambiente construido, sector servicios públicos - Programa de Agua y Saneamiento Básico, que redundará en el cumplimiento de los fines del estado y el beneficio de los Putumayenses.

La Entidad no cuenta con personal profesional de planta suficiente y que cumpla con el perfil que se encargue de adelantar las acciones necesarias para la ejecución de las actividades del Plan Departamental de Agua y Saneamiento (PDA) en lo relacionado con el componente técnico, por lo cual se hace necesario, contratar una persona natural profesional para apoyar las distintas actividades requeridas y objetivos establecidos en el Decreto 1425 de 2019.

La Administración Departamental del Putumayo para la ejecución del Programa PDA, según Decreto

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

1425 de 2019, debe destinar recursos para inversión en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, en consecuencia la Secretaría de Infraestructura Departamental como Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico, tiene aprobados recursos para el apoyo técnico a su gestión en el Plan Anual Estratégico de Inversiones (PAEI) aprobado en Comité Directivo del PDA.

Por parte de quien suscribe el presente estudio, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009 emanada de la Honorable Corte Constitucional, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta Secretaría, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 24 de mayo de 2015, para la prestación de servicios profesionales, el mercado colombiano y en particular el Departamento de Putumayo, cuenta con una oferta amplia de profesionales en derecho, por lo que la Entidad seleccionará la hoja de vida más idónea, sustentado en la verificación de criterios de formación universitaria, ya que la contratación de estos profesionales no están sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de la persona natural que lo cumpla, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas y profesionales.

ANALISIS DEL SECTOR		
Para el presente proceso de contratación, previa revisión de los archivos contractuales que en la modalidad de contratación directa reposan en la Entidad, se tiene previsto establecer condiciones económicas por tarifas mensuales acordes a los montos de los contratos que se han celebrado con profesionales dentro de la entidad.		
La determinación del perfil del posible contratista y de la persona natural que lo cumpla, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales, así como de contratos anteriores o actividades afines ejecutadas por el posible contratista, el Departamento del Putumayo para la vigencia 2018 a 2020 ha celebrado contratos de prestación de servicios profesionales estableciendo los honorarios mensuales por encima del establecido en el decreto que fija honorarios, para ello se presenta un estudio histórico de las contrataciones efectuadas por la entidad en el que se detalla el monto de honorarios atendiendo a condiciones particulares de necesidad del servicio, grado de responsabilidad, actividades encomendadas, así:		
CONTRATO No.	OBJETO	VALOR MENSUAL
686 de 2018	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN TRABAJADOR SOCIAL PARA APOYAR AL GESTOR Y COMPONENTE TÉCNICO DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO - PDA	\$ 2.833.324
140 de 2019	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN TRABAJADOR SOCIAL CON MAESTRÍA PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL Y SECRETARÍA TÉCNICA OCAD	\$ 2.946.656,96

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

452 de 2020	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN TRABAJADOR SOCIAL PARA APOYAR AL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO-PDA"	\$ 2.946.656,96
450 de 2020	"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN TRABAJADOR SOCIAL PARA APOYAR AL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO-PDA"	\$ 2.946.656,96

La Administración Departamental mediante Decreto No. 0002 del 02 de enero de 2019, estableció la escala de honorarios por periodo mensual para los contratistas del OCAD y PDA del Departamento del Putumayo.

En ese orden de ideas y por tratarse de temas de interés institucional, para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión cuyo objeto a desarrollar esté dirigido al apoyo y desarrollo del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico (PDA) y apoyo al OCAD, por tratarse de recursos diferentes a los de ICLD, cuentan con una tabla de honorarios adoptada mediante Decreto Departamental No. 0002 del 02 de enero de 2019 *"Por medio del cual establece la escala de honorarios por periodo mensual para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que prestan su servicio de apoyo al Gestor del Plan Departamental de Aguas y Saneamiento Básico-PDA Putumayo y a la Secretaría Técnica del órgano Colegiado de Administración y Decisión Departamental – OCAD-"*

De acuerdo con lo anterior y al presupuesto disponible se estima que el valor de los honorarios mensuales del contrato a celebrar corresponderá a \$2.946.656,96. Valor que se encuentra dentro de los rangos de honorarios reconocidos en el artículo primero del Decreto Departamental 0002 del 02 de enero de 2019, y concordante con el reconocimiento de honorarios a otros profesionales que desarrollaron actividades tendientes al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1425 de 2019, específicamente al cumplimiento de las obligaciones del Gestor del PAP-PDA.

Por lo anterior y con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia que rigen las actuaciones administrativas, se considera oportuno contratar a una persona natural que cumpla con el perfil solicitado que atienda la necesidad del servicio expuesta y coadyuve a la administración departamental en la gestión de actividades institucionales para fortalecer el sector de agua potable y saneamiento básico cuyas competencias radican en el Plan Departamental de Agua y Manejo Empresarial de la región, toda vez que en la planta globalizada de la gobernación del Putumayo, según lo certifica la Secretaría de Servicios Administrativos, no se cuenta con personal profesional suficiente e idóneo que apoye la realización de las actividades requeridas, por ello es necesario adelantar el proceso contractual que se solicita y queda evidenciado en el presente estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1. OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN TRABAJADOR SOCIAL PARA APOYAR AL GESTOR DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO – PDA

2.2. CLASIFICACION UNSPSC: De acuerdo al objeto contractual, se clasifica en el siguiente código o sistema estándar de codificación de Bienes y servicios:

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSION: 01
			FECHA: 24/06/2015

CÓDIGO	GRUPO	DESCRIPCIÓN
	Servicios	
93000000	Segmento	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
93140000	Familia	Servicios comunitarios y sociales
93141500	Clase	Desarrollo y Servicios Sociales
93141506	Producto	Servicios de Bienestar Social

2.3. OBLIGACIONES ESPECIALES.

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

No	DESCRIPCIÓN
1	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico en las actividades necesarias para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 1425 de 06/08/2019.
2	Apoyar al Gestor Del Plan Departamental de Aguas y Saneamiento Básico-PDA en el Componente Social para la aplicación del programa SIASAR (Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural), de acuerdo a la política para el suministro de agua potable y saneamiento básico en la zona rural-CONPES 3810 de julio de 2014 y el Decreto 1898 de noviembre de 2016 y Decreto 1425 de 2019
3	Apoyar al Gestor del PDA y Saneamiento Básico en socializar los puntos de atención, PQRS y actualizar la página web del PDA; asimismo socializar y participar en las reuniones, talleres, mesa de trabajo y eventos comunitarios.
4	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua en la implementación del Plan de Gestión Social
5	Apoyar al Gestor del PDA y Saneamiento Básico en brindar acompañamiento al contratista y la social de obra, en rendiciones de cuentas del estado de avance de la obra en el Municipio a toda la comunidad y asistir a las actividades programadas y desarrolladas por el comité de veeduría.
6	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y saneamiento Básico en la preparación de los reportes del trabajo de campo, informes ordinarios y extraordinarios que se deba presentar a los coordinadores de los respectivos componentes y al supervisor del contrato
6	Apoyar en el seguimiento a la ejecución del Plan de Gestión Social en Obra – PDA que debe implementar el contratista en cada una de las obras en ejecución; igualmente coadyuvar en la citación a los clubes para hacer un diagnóstico e identificar el estado de avance de actividades en el que se encuentran.
7	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico – PDA en la elaboración de los informes de avance y seguimiento de acuerdo a los instrumentos de planeación según el Decreto No. 1425 del 6 de agosto de 2019: PEI – PGEI
8	Apoyar al Gestor del Plan Departamental de Aguas y Saneamiento Básico-PDA en la preparación y apoyo en las actividades tendientes a socializar información sobre la competencia del Plan Departamental de Aguas PDA y las acciones que realiza en beneficio de la población del Departamento del Putumayo, dirigidas a las comunidades participes y beneficiarias de proyectos.
9	Apoyar en la elaboración y presentación de los informes bimensuales requeridos para el

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

	seguimiento por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de forma ordinaria o extraordinario, presentado los avances de su gestión.
10	Apoyar a la supervisión para la ejecución del Plan de Gestión Social y apoyo a la socialización de los proyectos
11	Apoyar en la implementación, seguimiento, control y mejoramiento del sistema de gestión de la Gobernación de Putumayo (MIPG).

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
- 2) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO o terceros le entreguen.
- 3) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
- 4) No instalar en el hardware de la entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas del departamento.
- 5) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
- 6) En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente las mismas.
- 7) Dar trámite de inmediato a todos los trámites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
- 8) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
- 9) Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración departamental para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
- 10) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
- 11) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1735 de 2015, el ingreso base de cotización para el sistema integral de seguridad social será mínimo el 40% del valor mensual del contrato. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA		VERSION: 01
			FECHA: 24/06/2015

- 12) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- 13) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.

NOTA: El contratista, debe ser consciente que los bienes en los cuales ejecuta sus actividades son de propiedad del estado, y como tal podrán ser intervenidos en el momento que lo considere pertinente.

2.4 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

- Pagar en la forma y término establecido en el contrato, los valores a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- Ejercer la supervisión mediante la designación de un funcionario y de acuerdo a la dependencia en la que se prestará el servicio.

2.5. PLAZO:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **TRES (3) MESES**, los cuales se contarán a partir de que se cumplan los requisitos de ejecución, legalización del contrato y previa suscripción del acta de inicio.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO Y VALOR TOTAL DEL CONTRATO

Se cuenta con un presupuesto soportado en el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 6798 del 4 de marzo de 2019, con un valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$8.839.970,88) M/CTE** expedido por el Patrimonio Autónomo FIA, cuyo proyecto es: FORTALECIMIENTO AL GESTOR PAP-PDA PUTUMAYO el cual se encuentra vigente.

No. CDR	FECHA	VALOR A COMPROMETER
6798	4 de marzo de 2019	\$8.839.970,88

El valor total del contrato corresponde a la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$8.839.970,88) M/CTE**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad de Recursos expedido por el Patrimonio Autónomo FIA, se pagará con cargo a recursos de:

CONCEPTO DEL GASTO	COMPONENTE DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	
DESCRIPCION DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL GESTOR PAP – PDA PUTUMAYO	
FUENTE Y VALOR	PA FIA - SPG – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$1.130.400.000,00
	TOTAL	\$1.130.400.000,00

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

No. de CDR	6798	F/Expedición	04/03/2019	Vigencia	03/09/2019
------------	------	--------------	------------	----------	------------

2.7. FORMA DE PAGO:

El pago de los honorarios se efectuará así: En tres (3) mensualidades vencidas por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.946.656,96) M/CTE**, o proporcional a los días ejecutados, previa presentación del informe de actividades del respectivo período aprobado por el supervisor. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento del objeto y obligaciones a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y se liquidarán sobre el 40% del valor de la factura.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

3. REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA:

El perfil requerido es el siguiente:

Perfil requerido	
Nivel de educación:	Profesional En trabajo social
Experiencia:	N/A

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN – ARTÍCULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Efectuado el análisis de la necesidad, el objeto y las obligaciones del futuro contrato, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece que para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar la mensualidad del servicio se tuvo en cuenta las siguientes variables: Nivel de educación; la formación exigida y el grado de responsabilidad del servicio. Variables que permiten ubicar al servicio requerido en la escala de honorarios por periodo mensual para los contratistas del Plan Departamental de Agua Saneamiento Básico (PDA) de la Secretaria de Planeación Departamental -

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

Gobernación del Departamento del Putumayo, estableciendo para la presente contratación, un valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.946.656,96) M/CTE.**

VALOR TOTAL: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$8.839.970,88) M/CTE

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2)

Con el fin de seleccionar de manera objetiva la persona natural más idónea para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

Perfil requerido	
Nivel de educación:	Profesional En trabajo social
Experiencia:	N/A

La entidad invitará a una persona natural, que cumpla con el perfil exigido para que presente la propuesta y los documentos necesarios para celebrar contrato, los cuales serán verificados por la de Secretaría de Infraestructura Departamental.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar la matriz de riesgos del proceso de contratación en documento anexo.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN DE REQUERIRSE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; pero por política de la entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento y calidad de servicio de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto No. 1082 de mayo 26 de 2015.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El Contratista se obliga a constituir las garantías para el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO CONTRATO	DEL	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS Y HASTA LA

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
		PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS Y HASTA SU LIQUIDACIÓN

10

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminados a eliminar los riesgos determinados en el Sección 3 del Decreto No. 1082 de 2015, referente a las garantías.

El Contratista mantendrá vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Departamento del Putumayo declare el incumplimiento.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

9. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en la Oficina del PDA de la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Departamento del Putumayo en el Municipio de Mocoa – Departamento del Putumayo, sin perjuicio de los desplazamientos que deban realizarse a otros municipios del Departamento del Putumayo.

9.2 SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo del Gestor del Plan Departamental de Agua y Saneamiento Básico - Secretario de Infraestructura Departamental, Carlos Alejandro Bucheli, o el funcionario que haga sus veces o lo reemplace. Lo anterior teniendo en cuenta la dependencia donde se prestará el servicio y las actividades a desarrollar.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación Departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente.

9.3 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA PROPUESTA

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Propuesta Técnica y Económica.
- Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado, firmado y actualizado en el SIGEP.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada.
- Fotocopia diploma y acta de grado del nivel de educación exigido.
- Declaración de bienes y rentas
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional y vigencia
- Certificados de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas y profesionales.
- Certificación de afiliación a sistema de salud y pension

 PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-005
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

9.4 INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

9.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el Artículo 217 del Decreto No. 019 del 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; "...la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", por tanto, solo se realizará en caso de ser necesario.

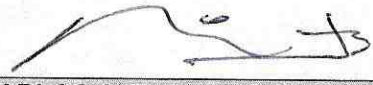
9.6 ESTAMPILLAS:

Se efectuara la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con la Ordenanza Departamental No. 788 del 18 de febrero de 2020 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones, la liquidación se realizará en la Oficina de Rentas Departamental, estableciendo como base de liquidación el valor del contrato.

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría de Infraestructura Departamental – Gestor Plan Departamental de Aguas, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

RESPONSABLE	
	
CARLOS ALEJANDRO BUCHELI	
Secretario de Infraestructura Departamental	

Proyectó	Nereida Pantoja Montezuma	Secretaría de Infraestructura	Profesional de Apoyo-PDA	
----------	---------------------------	-------------------------------	--------------------------	--